

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

478

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado del personal funcionario perteneciente a otros Cuerpos o Escalas de igual grupo de titulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), por la que se regula la integración en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática y Técnicos Auxiliares de Informática del personal funcionario perteneciente a otros Cuerpos o Escalas de igual grupo de titulación,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda aprobar la convocatoria para la integración del personal funcionario en los citados Cuerpos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Podrán integrarse directamente en los referidos Cuerpos de Tecnologías de la Información los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas funciones sean específicas de Tecnologías de la Información, los que hayan ingresado en sus respectivos Cuerpos o Escalas a través de ramas u opciones con contenido básico relativo a Tecnologías de la Información y aquellos otros que, sin pertenecer a este tipo de Cuerpos o Escalas, acrediten una antigüedad igual o superior a cinco años en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las propias de los Cuerpos de Tecnologías de la Información.

Se entenderá que desempeñan las antedichas funciones aquellos funcionarios que están destinados en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de Comisión Interministerial de Retribuciones como puestos de Tecnologías de la Información.

1.2 Cuando los funcionarios no pertenezcan a los Cuerpos o Escalas indicados, y su antigüedad en puestos de Tecnologías de la Información sea inferior a la indicada en el punto anterior, la aptitud de los candidatos será resuelta por concurso en el que se valorará las funciones o actividades de los distintos puestos desempeñados en el área de las Tecnologías de la Información y el tiempo de permanencia en los mismos, según el baremo que consta en el anexo I. A esos efectos, los Tribunales celebrarán entrevistas con todos los candidatos cuya antigüedad en puestos relativos a Tecnologías de la Información sea inferior a dos años, así como en otros casos que consideren oportuno. En tales casos los aspirantes serán convocados mediante anuncio, que se publicará en la sede señalada en el punto 5.7 y en cualquier otro medio de divulgación que se juzgue conveniente.

1.3 Los aspirantes que accedan al correspondiente Cuerpo de Tecnología de la Información serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurará el destino de su actual puesto de trabajo. Consiguientemente quedarán en situación de excedente en su Cuerpo de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido, en este proceso de integración, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para los que deseen integrarse en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información:

- a) 1. Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del Grupo A.
- a) 2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Para los que deseen integrarse en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática:

- b) 1. Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo B.

b) 2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

c) Para los que deseen integrarse en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática:

- c) 1. Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo C.
- c) 2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) Además de los requisitos anteriores deberán reunir alguna de las condiciones siguientes:

d) 1. Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas cuyas funciones sean específicas de Tecnologías de la Información (anexo I de la Orden citada).

d) 2. Haber ingresado en su Cuerpo o Escala de origen a través de opciones o ramas con contenido básico relativo a Tecnologías de la Información (anexo II de la Orden citada).

d) 3. Estar desempeñando o haber desempeñado a partir del día 8 de junio de 1991 funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las propias de los Cuerpos de Tecnologías de la Información.

Se entenderá que desempeñan las antedichas funciones aquellos funcionarios que están destinados en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de Comisión Interministerial de Retribuciones como puestos de Tecnologías de la Información.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de publicación de la convocatoria y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Todos los funcionarios que, reuniendo los requisitos fijados, deseen tomar parte en esta convocatoria para acceder a los Cuerpos de Tecnologías de la Información, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Secretario de Estado para la Administración Pública. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo II.

3.2 A dicha solicitud los aspirantes que accedan por concurso acompañarán el curriculum que se detalla en el anexo III.

3.3 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario de Estado para la Administración Pública dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que constará la lista de los que se han de integrar automáticamente en los respectivos Cuerpos, la lista de los admitidos que tendrán que realizar una entrevista con el Tribunal y la de los excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas, y se determinará la fecha, a partir de la cual se podrá citar a los candidatos para la entrevista.

4.2 Tales listas deberán ser expuestas, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y, en su caso, la causa de exclusión.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, ante el Secretario de Estado para la Administración Pública.

4.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de los funcionarios que se integran automáticamente, los candidatos deberán presentar en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los siguientes documentos:

4.4.1 Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.

4.4.2 Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependa, en la que se acredite la condición de funcionario con expresión del Cuerpo a que pertenece y, en su caso, la opción o rama de ingreso y el puesto o puestos desempeñados en Tecnologías de la Información.

4.5 Por resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública serán nombrados funcionarios de carrera de los nuevos Cuerpos TI los aspirantes que reúnan los requisitos para la integración automática, figurando en la misma el puesto que continuarán desempeñando.

5. Tribunales

5.1 Para juzgar la idoneidad de los candidatos que lleven menos de cinco años en puestos relativos a Tecnologías de la Información, se establecen los Tribunales que figuran en el anexo IV (uno por cada Cuerpo).

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso de acceso, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán, cada uno de ellos, su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del proceso selectivo.

En dichas sesiones, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid (28004), teléfono (91) 410 06 61 ó 410 02 81.

Cada Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta convocatoria.

6. Lista de aprobados

6.1 Finalizado el proceso, cada Tribunal hará pública, en su sede y en aquellos otros lugares que estime oportuno la relación de los funcionarios que según la base 1.2 de la presente convocatoria, acceden al correspondiente Cuerpo de Tecnologías de la Información.

6.2 La actuación de los Tribunales podrá ser impugnada, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

7.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de los funcionarios que han accedido por concurso a los Cuerpos de Tecnologías de la Información, los candidatos deberán presentar en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.

7.1.2. Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere, acreditativa de su condición de funcionario con expresión del Cuerpo a que pertenece así como el puesto o puestos desempeñados de Tecnologías de la Información.

7.2 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3 Los funcionarios que hayan accedido a los Cuerpos de Tecnologías de la Información por concurso serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el puesto que continuarán desempeñando.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Zambrana Pineda.

Ilmo. Sr. Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública, Departamento.

ANEXO I

Valoración de las funciones y actividades desempeñadas en el área de Tecnologías de la Información y calificación final

1.1 Valoración de la antigüedad en puestos de Tecnologías de la Información.—Para la valoración de los méritos contraídos por el desempeño de puestos TI se otorgará a cada aspirante una puntuación equivalente a la suma de los productos que resulten de multiplicar los valores asignados a cada nivel del puesto de Tecnologías de la Información, según los baremos que a continuación se especifican para cada Cuerpo, por el número de años que se ha permanecido en tales puestos.

A) Baremo para acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información:

| Nivel del puesto de trabajo de Tecnologías de la Información | Puntos/año |
|--|------------|
| 30 | 9,00 |
| 28 y 29 | 8,00 |
| 26 y 27 | 6,00 |
| 24 y 25 | 4,00 |
| < 24 | 2,00 |

B) Baremo para el acceso al Cuerpo de gestión de Sistemas de Informática:

| Nivel del puesto de trabajo de Tecnologías de la Información | Puntos/año |
|--|------------|
| 26 | 9,00 |
| 24 y 25 | 8,00 |
| 22 y 23 | 6,00 |
| 20 y 21 | 4,00 |
| < 20 | 2,00 |

C) Baremo para el acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática:

| Nivel del puesto de trabajo de Tecnologías de la Información | Puntos/año |
|--|------------|
| 22 | 9,00 |
| 20 y 21 | 8,00 |
| 18 y 19 | 6,00 |
| 16 y 17 | 4,00 |
| < 16 | 2,00 |

1.2 Valoración del trabajo desempeñado.—Se valorará el historial profesional de los solicitantes y se tendrá en cuenta la experiencia profesional, los trabajos publicados, los cursos o seminarios realizados, el Doctorado y cualquier otro mérito pertinente, relacionados todos ellos con las Tecnologías de la Información. La puntuación a asignar será global y se valorará entre cero y 30 puntos.

Cuando el Tribunal lo considere oportuno para un mejor criterio de evaluación y, en todo caso, siempre que la permanencia en puestos TI sea inferior a dos años, se llevará a cabo una entrevista con el candidato tal como se refleja en el punto 1.2 de esta convocatoria.

2. Calificación final.—La calificación final será de «apto» o «no apto», para alcanzar la calificación de apto se requerirá una puntuación mínima de 30 puntos, resultado de las puntuaciones obtenidas en la valoración de la antigüedad en puesto TI y de la evaluación del historial profesional.

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO

| | | | |
|---|---|------------------|--------------------------------|
| MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOLICITUD DE ACCESO A CUERPOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | REGISTRO DE ENTRADA | FOTOGRAFIA | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | | |
| | NRP | | |
| CUERPO O ESCALA | Opción o rama con contenido TI (Anexo II, OM. 28-11-1991) | | |
| PUESTO QUE OCUPA | GRUPO | NIVEL | |
| TITULACION | | | |
| CUERPO TI AL QUE SOLICITA ACCESO Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información <input type="checkbox"/> Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática <input type="checkbox"/> Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática <input type="checkbox"/> | | | |
| ANTIGÜEDAD EN PUESTOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Cinco o más años <input type="checkbox"/> De dos a cuatro años <input type="checkbox"/> Menos de dos años <input type="checkbox"/> | | | |
| DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Puestos desempeñados en el área de Tecnologías de la Información | | | |
| Denominación | Sub. Gral. o Unidad Asimilada | Centro Directivo | Nivel C.D. (Años, Meses, Días) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| El (la) abajo firmante declara por su honor que la información suministrada es verídica y completa. | | | |
| Fecha y firma: | | | |

ANEXO III**CURRICULUM VITAE**

REGISTRO DE ENTRADA

1. DATOS PERSONALES

| | | | |
|---------------------|----------------------|----------------------|------|
| Apellidos y Nombre: | | DNI: | NRP: |
| Dirección completa: | | | |
| Calle: | | Número: | |
| Ciudad: | Provincia: | Código Postal: | |
| Teléfono: | Lugar de nacimiento: | Fecha de nacimiento: | |

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Servicio activo | Servicios especiales | Servicios Comunidades Autónomas | Fecha de traslado : |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |
| Suspensión firme de funciones: | Fecha terminación período suspensión: | | |
| <input type="checkbox"/> | | | |
| Excedencia Art.29.3. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | |
| Fecha cese servicio activo: | Otras situaciones: | | |

3. DESTINO ACTUAL

| | | |
|--------------------------|----------------------|-------------------|
| Denominación del Puesto: | | |
| Localidad: | Fecha toma posesión: | Nivel del puesto: |

4. ANTIGÜEDAD. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

| ADMINISTRACION | CUERPO O ESCALA | GRUPO | AÑOS | MESES | DIAS |
|----------------|-----------------|-------|------|-------|------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

5. EDUCACION (Si necesita más espacio utilice una hoja adicional)

| A. Primaria y Secundaria | | | |
|--|---|----------------------------|--------------------------------------|
| Título obtenido | Duración y año De A | Area de especialización | Nombre de la institución y ciudad |
| | | | |
| B. Estudios Universitarios | | | |
| Título obtenido | Duración y año De A | Area de especialización | Nombre de la institución y ciudad |
| | | | |
| C. Estudios de Postgrado | | | |
| Título obtenido | Duración y año De A | Area de especialización | Nombre de la institución y ciudad |
| | | | |
| D. Cursos o seminarios realizados en relación con la actividad profesional | | | |
| Título obtenido | Duración y año De A | Area de especialización | Nombre de la institución y ciudad |
| | | | |

6. CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS: (1: aceptable, 2: suficiente, 3: dominio)

| Idioma | Comprensión | | | | | | Expresión | | | | | |
|---|-------------|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|---------|---|---|
| | Oral | | | Escrita | | | Oral | | | Escrita | | |
| | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| Inglés | | | | | | | | | | | | |
| Francés | | | | | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 7. PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS | | | | | | | | | | | | |
| Por favor, indique los puestos de trabajo y funciones desarrolladas comenzando por el actual y siguiendo retrospectivamente por orden cronológico. (Este apartado dispone de espacio para los últimos cuatro puestos desempeñados. Si desea incluir otros utilice hojas adicionales). | | | | | | | | | | | | |
| 7.1. Nombre y dirección completa de la institución | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Periodo de trabajo: De ___/___/___ A ___/___/___ Grupo y nivel: | | | | | | | | | | | | |
| Puesto desempeñado | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Funciones desarrolladas | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

| |
|---|
| 7.2. Nombre y dirección completa de la institución |
| |
| Período de trabajo: De ___/___/___ A ___/___/___ Grupo y nivel: |
| Puesto desempeñado |
| |
| Funciones desarrolladas |
| |
| 7.3. Nombre y dirección completa de la institución |
| |
| Período de trabajo: De ___/___/___ A ___/___/___ Grupo y nivel: |
| Puesto desempeñado |
| |
| Funciones desarrolladas |
| |

| |
|--|
| 7.4. Nombre y dirección completa de la institución |
| |
| Periodo de trabajo: De ___/___/___ A ___/___/___ Grupo y nivel: |
| Puesto desempeñado |
| |
| Funciones desarrolladas |
| |
| 8. TRABAJOS PUBLICADOS MAS IMPORTANTES (indique principalmente aquellos que tengan relación con las Tecnologías de la Información) |
| |

9. PERIODOS DE TIEMPO VIVIDOS EN EL EXTRANJERO EN RELACION CON ACTIVIDADES PROFESIONALES O EDUCATIVAS (indique fechas, países visitados y propósitos del viaje).

[Empty box for providing details of periods lived abroad.]

DECLARACION:

El (la) abajo firmante declara por su honor que la información suministrada en el presente curriculum vitae es verídica y completa.

Fecha y firma:

ANEXO IV

Tribunales

CUERPO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Titulares:

Presidenta: Doña Adoración de Miguel Castaño, del Cuerpo de Profesores Titulares de Univesidad.

Vocales: Don Joaquín de la Llave de Larra, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado; don José Agustín Sánchez Rey, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Eugenio Sánchez Ballesteros, del Cuerpo General de las Armas Escala Superior.

Secretario: Don Evencio González de Dios, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando da Cunha Rivas, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Roberto Martínez Díez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don José Manuel Angulo Rivas, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y don Francisco López Farled, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Carmen Serrano García, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Titulares:

Presidente: Don Fernando Ruiz García, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Efrén de Grado Pérez, de la Escala de Letrados a extinguir AISS; don Agustín Camiña Rodríguez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y don Luis García Llorente, de la Escala de Analistas de Informática a extinguir de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Luis Nájera Morrondo, de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Cano Sevilla, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don José Luis Herrador Gutiérrez, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; doña M. Milagrosa de Tejera Fernández, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Jesús Martínez González, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Antonio Sánchez Burgos, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA

Titulares:

Presidente: Don Antonio Pardo Romero, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Carmelo León Gómez, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía; doña María Luisa Bermejo Zorrilla, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, y don Justo Sánchez Fortea, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Blanca González Blázquez, del Cuerpo General de Gestión de Administración Civil del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Llodio Lechuga, del Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria.

Vocales: Don Agustín Ortiz Fernández, de la Escala de Analistas de Informática a extinguir de la Administración de la Seguridad Social; doña Carmen Boluda Bustillo, del Cuerpo General de Gestión de Administración Civil del Estado, y don José Esteban Villarrubia, del Cuerpo de Administrativos de AISS, a extinguir.

Secretaria: Doña María Dolores Valencia Casero, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

479

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 200 plazas por el sistema de promoción interna y el sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 100 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 100 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 35 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a seis plazas y se aplicarán al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que éstas no sean cubiertas, total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.2 y 30 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I:

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso y fase de oposición.

Sistema de acceso libre:

Fase de oposición para los aspirantes que superen 60 puntos en la oposición.

Fase de oposición y curso selectivo para los aspirantes que en la fase de oposición no superen una puntuación de 60 puntos.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de la convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de febrero.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Secretario de Estado para la Administración Pública hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañará dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo III, expedida por los Servicios de Persona del Departamento en el que el aspirante desempeña o haya desempeñado puestos de Tecnologías de la Información, así como su antigüedad en los mismos.

3.2 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Secretario de Estado para la Administración Pública.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el impreso de solicitud, en su apartado 1, se hará constar como Cuerpo o Escala «Superior de Sistemas e Informática» y en el recuadro correspondiente a código se hará figurar «1166».

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las